

130 -19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO DE VIJES**

**VIGENCIA 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre de 2022**

**CDVC-SOFP – 47**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO DE VIJES  
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

URIEL MONTOYA GARCÍA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
<b>3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>10</b>
<b>3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>11</b>
<b>3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>12</b>
<b>3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>13</b>
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	13
<b>3.4.1. Estados contables</b>	<b>13</b>
<b>3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</b>	<b>13</b>
<b>3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>14</b>
<b>4 ANEXOS</b>	<b>14</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>14</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

**LILIANA MARCELA DOMINGUEZ GARCIA**

Gerente

**Hospital Francineth Sánchez Hurtado**

Señores

**JUNTA DIRECTIVA y  
CONCEJO MUNICIPAL**

Ciudad

Respetada Dra. Domínguez, señores junta directiva, señores Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del hospital Francineth Sánchez Hurtado del municipio de Vijes Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber:

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control es **efectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.4**.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado de ejecución presupuestal de \$34.362.737, con superávit en la fuente de recursos propios de \$58.687.001.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en los aspectos significativos, al cierre de la vigencia fiscal, el saldo en la tesorería, no corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, se determinó sobrante en tesorería soportado en recursos por clasificar, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a recursos no ejecutados, que se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia) permitiendo concluir que se

contaba con recursos para apalancar los compromisos (beneficio a los empleados) de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue efectivo, dada la calificación de 1.4, y cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinó 1 hallazgo administrativo.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental del Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El hospital Francineth Sánchez Hurtado del municipio de Vijes, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en forma virtual, a través del aplicativo SIA Contralorías; analizada la rendición en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió la información exigida oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a dos hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas no se ejecutaron, por lo tanto la entidad debe seguir con las acciones correctivas a efecto de subsanarlas, no se evidenció el seguimiento e informes por parte de la oficina de control interno, basado la identificación de riesgos y controles plasmados en el mapa de riesgos para el procedimiento de cierre fiscal, a fin que las inobservancias establecidas, (materialización de riesgo), se mitigue o evite.

### 3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 **es efectivo**. (Ver cuadro 1).

**CUADRO 1**  
**CALIFICACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO PROCESO CIERRE FISCAL**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,53	PARCIALMENTE ADECUADO	4,65	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	3,40	MEDIO	EFICAZ	
<b>Total General</b>	<b>1,56</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>4,40</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>EFECTIVO</b>

Elaboró: Equipo auditor

### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Hospital Francineth Sánchez Hurtado de Vijes, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$2.954.408.138 y comprometió gastos por \$2.920.045.401, generando un resultado de ejecución presupuestal positivo de \$34.362.737, producto de superávit en las fuentes: recursos propios y otras destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 4).

### CUADRO 2

HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO DE VIJES										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	2.893.842.994	60.565.144		2.954.408.138	2.616.441.104	83.904.297	219.700.000		2.920.045.401	34.362.737

Fuente: financiera hospital  
Elaboro: Equipo auditor

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$337.967.034, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$362.591.298, se determinó diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$24.624.264, lo que indica que no todos los recursos se están manejando a través del presupuesto. (ver cuadro 3). La entidad soporta la diferencia presentada a través de la cuenta contable 240720 Recaudos por clasificar, que corresponden a consignaciones realizadas por las diferentes EPS, pero que no han suministrado las facturas a cancelar.

### CUADRO 3

HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO DE VIJES									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
2.954.408.138		2.616.441.104		337.967.034	362.591.298	0	0	362.591.298	24.624.264

Fuente: financiera hospital  
Elaboro: Equipo auditor

## 1. Hallazgo administrativo

### Diferencia entre presupuesto y tesorería

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$337.967.034, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$362.591.298, se determinó diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$24.624.264, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos (ingresos y gastos).

### Fuente de criterio y criterio

Aplicando en forma deficiente El Artículo 5 y 6 del Decreto 115 de 1996, Reglamentarios del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional.

### Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

### Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios por \$58.687.001 y otras destinaciones específicas \$300.000. (Ver cuadro 4).

**CUADRO 4**

HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO DE VIJES Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	142.591.298		83.904.297		58.687.001	
Fondos Especiales				0	-	
TOTAL S.G.P				0	-	
Fondos Regalías (2015)				0	-	
Destinaciones Especificas				0	-	
Otras Destinaciones Especificas	220.000.000	219.700.000		-	300.000	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.				0	-	
SubTotales	362.591.298	219.700.000	83.904.297	-	58.987.001	0
Sistema General de Regalías		-	-	-	-	
TOTAL PRESUPUESTO	362.591.298	219.700.000	83.904.297	-	58.987.001	0

Fuente: financiera hospital  
Elaboro: Equipo auditor

### **3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad mediante Resolución No 0733 del 30 de diciembre del 2021 constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia por \$219.700.000.

El Hospital acreditó la constitución de una reserva presupuestal al cierre de la vigencia fiscal del año 2021, concerniente al Contrato de Compraventa No. 001 de 2021, cuyo objeto es la compra y adquisición de una ambulancia de transporte básico (TAB), sustentada en un evento imprevisible, atípico y ajeno a la voluntad de la entidad contratante que impidió la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que se perfeccionó el proceso de licitación y posteriormente el contrato de compraventa, siendo el sustento de este evento extraordinario el desabastecimiento de vehículos a nivel mundial, lo que genera un promedio mayor en los tiempos de entregas programadas para los vehículos por parte de las casas matrices a sus distribuidores, como consecuencia de la escasez de chips y/o microchips, además de la crisis mundial de contenedores.

- **Cuentas por pagar**

El Hospital Francineth Sánchez Hurtado del municipio de Vijes, al cierre de la vigencia fiscal 2021, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$83.904.297, efectuada la revisión documental se determinó que las mismas estuvieron bien constituidas, verificando que los bienes y servicios fueron recibidos y su respectiva cancelación.

## **3.4. GESTIÓN FINANCIERA**

### **3.4.1. Estados contables**

#### *3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

### 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

El hospital registra en la cuenta contable 246002 un saldo de \$741.822.207, que corresponden a fallos o sentencias en contra del hospital, el saldo con relación a la vigencia 2020 ha rebajado, pues se han realizado pagos por \$195.986.429, lo que indica que el hospital viene cumpliendo con sus obligaciones por este concepto.

#### 4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO DE VIJES VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-	-

## 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### OBSERVACION No 1 Administrativa

#### Debilidades del sistema de control interno

##### Condición

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del hospital Francineth Sánchez Hurtado de Vijes se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

##### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

##### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).

##### Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

**R//:** El Hospital Francineth Sánchez Hurtado ESE de Vijes Valle, se permite desvirtuar la anterior observación administrativa ya que desde el Sistema de Control Interno de la ESE se han realizado diferentes actuaciones las culés fueron aportadas en el proceso de la auditoría realizada por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Se relacionan y adjuntan los siguientes informes y soportes como evidencia de las acciones realizadas desde la Oficina de Control Interno de la ESE al proceso financiero y proceso de cierre fiscal:

- ✓ **Evaluación de Control Interno Contable:** En el mes de febrero de 2022, la asesora de control interno, en conjunto con el contador (líder del proceso financiero), la jefe de oficina administrativa

(participan de del proceso financiero) y la gerente de la ESE, realizamos el diagnostico, diligenciamiento y envió del Informe de Control Interno Contable de la vigencia 2021, a la Contaduría General de la Nación. **(ANEXO 1).**

- ✓ **Informe de Evaluación de Control Interno Contable:** Seguido la Asesora de Control Interno realizo un informe con el consolidado, análisis y recomendaciones sobre los resultados obtenidos en la Evaluación de Control Interno Contable, el cual fue enviado a la Gerente e integrantes del proceso financiero para la implementación de acciones de mejora por parte de los responsables y lograr mejorar los resultados. **(ANEXO 2).**

- ✓ **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** Durante la vigencia 2021 se realizaron reuniones entre los integrantes del Comité, de los cuales hacemos parte la Gerente, Control Interno, la jefe de Oficina Administrativa, el Contador y Planeación-Calidad. Siendo uno de los temas principales a tratar, el de Revisar la información contenida en los Estados Financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

En este comité la asesora de control interno informa continuamente sobre los resultados del FURAG del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG y de la Evaluación del Estado del Sistema de Control Interno. Así como los resultados obtenidos en la Evaluación Independiente del SCI que se realiza de forma semestral y demás informes que se generan desde la oficina de Control Interno en el ejercicio del monitoreo, revisión y seguimiento de los planes, programas, gestión de proceso y modelos. Durante el 2021 se realizaron tres reuniones de las cuales se tienen las siguientes actas: Acta No. 001 del 13 de mayo, No. 002 del 07 de octubre y No. 003 del 31 de diciembre de 2021. **(ANEXO 3, 4 y 5).**

#### **Documentos Actualizados:**

- ✓ **Procedimiento de Compra de Bienes y Servicios:** Procedimiento que se actualizo con el fin de tener mayor claridad sobre las actividades, registros, soportes y responsables durante todo el proceso de compra de bienes y servicios. Documento que fue socializado a todo el personal involucrado. Por directrices de la Gerencia y desde el área financiera, contable y presupuestal se realizaron todas las acciones pertinentes para cumplir con lo descrito en el procedimiento. Desde el área de control interno se realizó seguimiento a la adherencia al procedimiento. **(ANEXO 6).**

- ✓ **Procedimiento de Cierre Fiscal:** Durante la vigencia se documentó el procedimiento teniendo en cuenta la descripción de actividades, responsables, políticas de operación e información requerida para el cierre fiscal de forma satisfactoria. Documento que fue socializado al personal del proceso y que se tomó como insumo para la rendición de forma oportuna y completa ante la Contraloría Departamental. **(ANEXO 7).**

- ✓ **Manual de Política y Administración del Riesgo:** Documento que se elaboró teniendo en cuenta la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública, y que contiene la Política de Administración del Riesgo, identificación, valoración, tratamiento, manejo, monitoreo, revisión y seguimiento de los riesgos. Documento socializado a los participantes del proceso financiero **(ANEXO 8).**

Teniendo en cuenta las directrices de este documento se actualizo el **Mapa de Riesgos del Proceso Financiero**, incluyendo los riesgos del cierre fiscal y de la rendición de la cuenta. **(ANEXO 9).**

El **Manual de Política y Administración del Riesgo** y el **Mapa de Riesgos del Proceso Financiero** fueron socializados al personal del proceso financiero. **(ANEXO 10).**

- ✓ **Informe de Seguimiento al mapa de Riesgos:** Desde la Oficina de Control Interno se realiza

seguimiento y monitoreo a la materialización o no de los riesgos del proceso financiero, detallando en los controles implementados para evitar la materialización de estos. Se adjunta informe consolidado relacionando los soportes de los controles y acciones implementadas. (ANEXO 11).

- ✓ **Informe de Auditoría Interna al proceso Financiero** realizado desde la oficina de control Interno de la ESE en el 2021. Con el objetivo de evaluar la integridad de los hechos económicos, transacciones, registros, estados e indicadores financieros de la ESE. Informe remitido al personal responsable del proceso y gerencia detallando las fortalezas, no conformes, conclusiones y recomendaciones según lo hallado. (ANEXO 12).
- ✓ **Informe de Seguimiento al proceso de Cierre Fiscal:** la asesora de control Interno realizó un informe sobre el seguimiento al cierre fiscal de la vigencia 2021 de la ESE,, en el cual se verifica el cumplimiento de los requerimientos del ente de control para la adecuada y completa presentación de la información, ejercicio que se realizó con lista de chequeo teniendo en cuenta los aspectos y temas exigidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución Reglamentaria No. 017 de diciembre de 2020, Circular de enero de 2021 y los Anexos para el Cierre Fiscal. informe fue presentado a la Gerente, jefe de Oficina Administrativa y contador, con la información consolidada y recomendaciones. (ANEXO 13).
- ✓ **Informe de Rendición de la Cuenta SIA Contraloría:** La Oficina de Control Interno en atención a la normatividad vigente en materia de Control Interno, presento a la Gerencia de la ESE el seguimiento realizado a la información de la Cuenta Consolidada de Planeación, Presupuesto, Tesorería y Contratación reportada mediante el aplicativo de SIA Contraloría, de la vigencia 2021. (ANEXO 14).
- ✓ **Informe de Seguimiento a Planes de Mejora:** Desde la Oficina de Control Interno se realizó y presento el informe de seguimiento a los Planes de Mejora Suscritos con la Contraloría, informe que se presenta de forma semestral con los soportes aportados por los responsables de las acciones formuladas. (ANEXO 15).

**Estos informes y actividades que se realizaron durante toda la vigencia por parte de la Asesora de Control Interno y los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se realizan con el fin de hacer evaluaciones periódicas al sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad, informes que son presentados de forma oportuna a la Gerente del hospital, con el fin de poner en conocimiento la situación financiera de la entidad, y los cuales han sido insumos para la implementación de directrices y acciones de mejora al interior de la entidad y del proceso financiero.**

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Atendiendo a los argumentos de la contradicción y que fue debidamente soportado, donde la administración del hospital muestra las acciones realizadas por la oficina de control interno, se determina no dejar en firme la observación y no se incluirá en el informe final. Es importante que en los informes de la auditoría al cierre fiscal no se limite solamente a una lista de chequeo, sino que se genere una evaluación que aporte valor agregado.

## OBSERVACION No 2 Administrativa

### Diferencia entre presupuesto y tesorería

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$337.967.034, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$362.591.298, se determinó diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$24.624.264, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos (ingresos y gastos).

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicando en forma deficiente El Artículo 5 y 6 del Decreto 115 de 1996, Reglamentarios del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional.

#### Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

#### Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

R// Respecto de la observación realizada, de manera respetuosa se da claridad que el hospital sí está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto y respecto de la diferencia de \$24.624.264 evidenciada en el cierre de la vigencia 2021, ésta diferencia es soportada con los recaudos por clasificar pertenecientes a consignaciones realizadas por las distintas EPS y que no aportaron el detalle de las cuentas por cobrar a aplicar y por ende este valor se ve reflejado en tesorería, pero no en presupuesto y se puede verificar con la cuenta contable 240720 del Estado de Situación Financiera. Este comportamiento se da por la falta de celeridad por parte de las EPS en aportar la información necesaria para la aplicación de dichos recaudos.

Por lo anterior, el Hospital Francineth Sánchez Hurtado ESE de Vijes, sí cuenta con los mecanismos de seguimiento y control que permiten advertir los errores de manera oportuna ya que se encuentra debidamente identificada la diferencia entre la ejecución presupuestal y el estado del tesoro y la falta de respuesta por parte de las EPS, no permiten su depuración.

En tal sentido, se puede corroborar que la información es totalmente transparente y conciliada a través de los estados financieros y por consiguiente se desvirtúa la observación administrativa.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Efectivamente como al manifiesta la entidad en su derecho a la contradicción, en la cuenta 240720 se tiene un saldo de recursos por clasificar por \$24.045.625, generándose una diferencia sin soportar por \$578.639. Observando los estados financieros de las vigencias anteriores se evidencia que los saldos por clasificar se han aumentado en más del 100%, pues en la vigencia 2020 se tenía un saldo sin identificar o clasificar por \$9.702.178

Se deja en firme la observación como un hallazgo administrativo para que genere la identificación de los saldos resultantes, mediante la suscripción de un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes.

### OBSERVACION No 3 Administrativa

#### **Cuentas por pagar contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Al incorporarse presupuestalmente las cuentas por pagar del balance general a diciembre 31 de 2021 por \$839.123.715, frente a los \$83.904.297, reportados por el sujeto de control como cuentas por pagar, se refleja una diferencia de \$755.219.418, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal.

##### **Fuente de criterio y criterio**

Aplicación parcial en el cumplimiento frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto 115 de 1996 reglamentarios del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional.

##### **Causa**

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

##### **Efecto**

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

R// El Hospital Francineth Sánchez Hurtado ESE de Vijes se permite desvirtuar la anterior observación administrativa ya que del total de pasivos reflejados en la cuenta contable 2 del balance por la suma de \$839.12.715, NO todos son susceptibles de reconocer como cuentas por pagar en presupuesto ya que el valor de la cuenta 240720 recaudos por clasificar, no son recursos a favor de terceros; sino que son recursos que hacen parte de los recursos propios del hospital y son consignaciones por parte de las EPS a favor del hospital pero que no han sido aplicados ya que las EPS no aportaron el detalle de las cuentas por cobrar a aplicar y por ende este valor se ve reflejado en los pasivos, pero no en presupuesto. En cuanto al valor de la cuenta contable 2460 por valor de \$741.822.206, estos corresponden a fallos judiciales en contra de la institución y que obviamente deben ser tratados como cuentas por pagar a nivel contable pero presupuestalmente, se incorporarán en la medida que se cuente con el respectivo acuerdo de pago, es decir se incluirán en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal en que se realice el respectivo giro; y finalmente dentro de los pasivos contables se encuentran provisiones por la suma de \$50.460.819 que por ende no tiene ninguna afectación presupuestal.

En este orden de ideas, el hospital si permite realizar análisis de resultados del ejercicio y determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, cumpliendo así con los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto 115 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

**Se acepta la argumentación del ente hospitalario, por lo tanto, la observación se baja y no se incluirá en el informe final.**